

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA ORDINARIA Nº 3177 SUMARIO

### DECRETO: 4681

Se designa al ciudadano **ALEXANDER YOEL MUNDARAÍN CARREÑO**, en el cargo de **PRESIDENTE (ENCARGADO AD HONOREM) DE LA EMPRESA DEL ESTADO TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA (TRANSPORTE ARAGUA), S.A.**

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 25 de la Constitución del Estado de Aragua; de conformidad con lo previsto en el artículo 38 numeral 21 de la Ley de la Administración

Pública del Estado Aragua, según lo establecido en los artículos 4 y 5 numeral 3, todos de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que es deber de la Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

### CONSIDERANDO

Que es atribución de la Gobernadora del Estado ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

### CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

### CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo

---

ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesaria la designación de un nuevo **PRESIDENTE DE LA EMPRESA DEL ESTADO TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA (TRANS-ARAGUA), S.A.**, que realice las funciones inherentes a dicho cargo, dándose así continuidad a las actividades operativas de transporte dentro del estado bolivariano de Aragua, de conformidad al objeto social de la referida empresa estatal.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.**

Se designa al ciudadano **ALEXANDER YOEL MUNDA-RAÍN CARREÑO**, titular de la cedula de identidad N° **V.-9.699.170**, en el cargo de **PRESIDENTE (ENCARGADO AD HONOREM) DE LA EMPRESA DEL ESTADO TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA (TRANS-ARAGUA), S.A.**

**ARTÍCULO 2.**

Convóquese al ciudadano supra identificado, para que asista a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

**ARTÍCULO 3.**

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

**ARTÍCULO 4.**

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

**PUBLÍQUESE;**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los once 11 días del mes marzo de 2024. Años: 213° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de  
fecha 02 de diciembre de 2021

**REFRENDADO**

**PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORIN (FDO)**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de  
fecha 23 de diciembre de 2021

**YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)**  
**DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)**

Decreto N° 4172, de fecha 04 de mayo de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2891, de  
fecha 04 de mayo de 2021